

DESPACHO DEL CONTRALOR RESOLUCIÓN NÚMERO 1234 DE 08 JUN. 2018

"Por medio de la cual se hace un encargo"

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ D.C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Acuerdo No. 519 de 2012 (vigente en lo previsto en sus artículos 72 a 75), por el Acuerdo No. 658 del 21 de diciembre de 2016 modificado por el Acuerdo No. 664 de 28 de marzo de 2017 y la Resolución Reglamentaria No. 014 del 19 de mayo de 2016

CONSIDERANDO

Que el cargo de **GERENTE CODIGO 039 GRADO 01** de la planta global de la Contraloría de Bogotá, D. C. se encuentra en vacancia definitiva.

Que por necesidades del servicio se requiere hacer el encargo de **GERENTE CODIGO 039 GRADO 01** de la planta global de la Contraloría de Bogotá, D. C.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, se hace necesario encargar a la funcionaria GLORIA ELIZABETH SANCHEZ RUBIANO, identificada con la cédula de ciudadania No. 51.552.249, titular del cargo PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 GRADO 07, de la planta global de la Contraloría de Bogotá, D. C.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Encargar a GLORIA ELIZABETH SANCHEZ RUBIANO, identificado con la cédula de ciudadania No. 51.552.249, en el cargo de GERENTE CODIGO 039 GRADO 01 de la planta global de la Contraloría de Bogotá, D. C., a partir de la fecha de posesión y hasta que dure la vacancia del cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El término de duración del encargo de que trata el Artículo Primero, no podrá ser superior a tres (3) meses, los cuales se contarán a partir de la fecha de posesión. Al vencimiento del término el funcionario encargado cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y recuperará la plenitud de las del empleo del cual es titutar.



DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 1234 DE 08 JUN. 2018

"Por medio de la cual se hace un encargo"

ARTÍCULO TERCERO.- La erogación que cause el cumplimiento de este acto administrativo se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los

08 JUN. 2018

JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA

Contralor de Bogotá D.C.

Elaboró: Martha E. Benavides Rozo - Profesional Dirección de Talento Humano. Revisó: John Alexander Chalarca Gómez — Director de Talento Humano.